



INFORME PRELIMINAR

DE REGISTROS DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO
ABRIL 2016 - MAYO 2017
Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos



Informe preliminar de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos Licenciada Raquel Caballero de Guevara, para presentarlo a la señora relatora de las Naciones Unidas para los derechos humanos de los desplazados internos, Sra. Cecilia Jiménez-Damary, sobre registro de casos atendidos por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de familias víctimas de violencia en condición de desplazamiento interno en El Salvador, correspondiente al período que abarca desde el mes de abril 2016 hasta mayo 2017.



304.81

P964i Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)
Informe preliminar de registros de la Procuraduría para la Defensa de los
sv Derechos Humanos sobre desplazamiento forzado 2016 - 2017 / Procuraduría
para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). -- 1ª ed. -- San Salvador,
El Sal.: PDDH, 2017.

ISBN 978-99961-991-2-7

1. Migración interna - El Salvador. 2. Derechos humanos - Informes. 3.
Violencia social. I. Título.

RINA/imh

Esta publicación es de exclusiva responsabilidad de la Procuradora para la Defensa de los
Derechos Humanos y ha sido posible gracias al apoyo técnico de Cristosal.

Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos



5ª Avenida Norte y 19 Calle Poniente, San Salvador,
El Salvador, Centro América.
Teléfonos: 2520-4300; 2520-4301; y 2520-4302.
www.pddh.gob.sv

Impreso en:
Impresos Albert
Tel.: 2271-2300

Noviembre 2017

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1	
ASPECTOS METODOLÓGICOS	11
CAPITULO 2	
EL CONTEXTO DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA	17
CAPITULO 3	
LA NATURALEZA DEMOGRÁFICA Y SOCIAL DE LOS DESPLAZADOS	27
3.1. ¿Quiénes son las víctimas del desplazamiento forzado interno?	27
3.2. La condición laboral y educativa de las víctimas del desplazamiento	31
3.3. La expresión territorial del desplazamiento	33
CAPITULO 4:	
LOS VICTIMARIOS, LA RESPUESTA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS VIOLADOS.	35
4.1. Los victimarios y los hechos de violencia	35
4.2. La participación del Estado y los derechos humanos violados.	38
CAPITULO 5	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXO	50

INTRODUCCIÓN

La señora Procuradora para de la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara (en adelante “la titular de la PDDH”) presenta el Informe preliminar Nacional sobre el Desplazamiento Forzado Interno correspondiente al periodo abril 2016 a mayo 2017.

El impacto de la violencia y el consecuente desplazamiento forzado interno de muchas familias víctimas de la misma, ocasiona una grave vulneración de los derechos humanos, más aún si las instancias estatales no reconocen la gravedad del fenómeno y no se cuenta con políticas, programas y proyectos articulados como Estado, en función de una atención integral y efectiva para la atención, asistencia y protección de núcleos familiares que sufren condición de desplazamiento interno por violencia generalizada.

Desde la labor institucional, se ha manifestado reiteradamente la preocupación sobre la ausencia por parte del Estado salvadoreño en la atención integral a familias víctimas de violencia que se encuentran en condición de desplazamiento interno. El presente documento aborda por segunda vez, después de los Acuerdos de Paz, este fenómeno de suma importancia y de proporciones significativas para el país y que, a pesar de ello, ha sido negado recurrentemente por el Estado salvadoreño.

No es la primera ocasión que El Salvador se enfrenta al fenómeno del desplazamiento interno; ya en la década de 1980, como producto del conflicto interno cientos de miles de salvadoreños tuvieron que desplazarse a lugares más seguros dentro del país o a buscar refugio en países vecinos (Montes, S. 1986)¹. En los últimos años de aquella misma década y del conflicto armado, comenzó un proceso de repatriación de la población refugiada desde los campamentos localizados en Honduras, así como la reinserción definitiva de los desplazados internos.

1- Según el sociólogo Segundo Montes, calculó que para 1984 habían más de un millón de desplazados internos y 500,000 refugiados en los países de la región. Montes, S. “El Salvador 1986: Los refugiados y desplazados internos”, IDHUCA Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, 1986.

Es evidente que los flujos de desplazados en la actualidad ya no responden a las condiciones generadas por el conflicto interno, sino a nuevas situaciones, patrones de violencia y actores. La violencia generalizada que vive el país es forjada, sobre todo, por las acciones de las pandillas y el crimen organizado, registrándose también aunque en menor escala casos de familias y personas desplazadas por acciones de actores estatales. Ante ello, el desplazamiento adquiere nuevas características sobresaliendo la naturaleza “invisible y a cuenta gotas” del flujo; como se verá más adelante, esto dificulta el registro exacto de la magnitud de este fenómeno, así como la falta de registros oficiales dado que el desplazamiento interno generado por violencia no es reconocido por parte del Estado Salvadoreño.

Principalmente por estas razones, el desplazamiento interno ha tendido a tergiversarse o confundirse con simples cambios de residencia o mera afectación al derecho humano de libertad de movimiento. Esta visión ha sido la predominante en la mayoría de instancias del Estado salvadoreño, que aún sostiene una posición de no reconocimiento del fenómeno.

En atención a mi mandato Constitucional como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, he señalado reiteradamente que el desplazamiento interno generado por violencia es un problema nacional que no puede seguir siendo negado. Instituciones de sociedad civil, entre ellas Fundación Cristosal y la Mesa de Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado en El Salvador, han insistido desde el año 2014, de la urgencia de reconocer oficialmente la existencia y gravedad de este fenómeno.

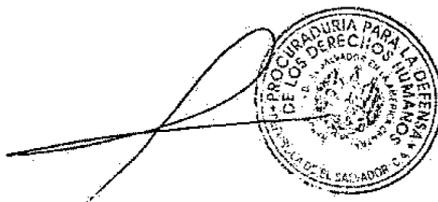
En el presente informe se pretende dar seguimiento a la problemática que genera el desplazamiento, identificar sus características y tendencias; así como proponer recomendaciones que incidan, por un lado, insertar el desplazamiento interno en la agenda nacional; y de este modo, atender las necesidades de atención humanitarias de las víctimas, tomar medidas de protección y restituir sus derechos humanos violentados.

En el caso particular de El Salvador, se ha considerado la presencia de una grave situación de violencia que podría ser caracterizada como “violencia generalizada”, dado el alto número de delitos violentos, como los homicidios. Pero más allá de la aplicabilidad del concepto de violencia generalizada en El Salvador, resulta claro que, cada vez más, un (muy) alto número de personas y familias deben abandonar sus hogares o residencias forzosamente -por el impacto de las acciones de violencia de diversos actores, especialmente las pandillas- con resultados gravísimos en la afectación de sus derechos humanos y que, por tanto, genera las obligaciones en materia de garantía y protección de derechos que contemplan los Principios Rectores de Naciones Unidas para el Estado salvadoreño.

Este informe comprende el período Abril de 2016 a Mayo de 2017 y se ha trabajado en el contexto de la visita oficial a El Salvador de la Relatora de la Organizaciones de Naciones Unidas por los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, señora Cecilia Jiménez-Damary. Se ha contado con el apoyo técnico de la Fundación Cristosal, organización no gubernamental especializada en la temática de desplazamiento interno, conformando un equipo de consultores y personal clave de la PDDH que conjuntamente hemos trabajado registros, revisado expedientes y sistematizado la información.

El informe ha sido organizado de la siguiente manera: en el primer capítulo se describe el proceso metodológico seguido y las limitaciones para recolectar y procesar la información contenida en este documento. En el segundo se puntualiza algunos elementos del contexto de la violencia actual que vive el país. En el tercero, se describen las características sociales, demográficas y las condiciones en que ocurre el desplazamiento y la expresión territorial del mismo. En el cuarto apartado, el análisis se enfoca en los victimarios y las respuestas que el Estado le ha dado al fenómeno, así como la consideración de las vulneraciones a los derechos humanos que ocasiona.

Este Informe incluye, finalmente, en atención a mi mandato constitucional, he emitido un conjunto de conclusiones y recomendaciones en torno a incidir a que este fenómeno sea finalmente reconocido por el Estado, y que las víctimas sean atendidas en sus necesidades humanitarias, sus derechos sean restituidos y se les otorgue opciones de relocalización y reinserción duraderas y sostenibles.



CAPÍTULO 1

ASPECTOS METODOLÓGICOS

El punto de partida para la recolección de información y análisis del desplazamiento interno es asumir una definición del mismo que responda a las condiciones históricas actuales. En torno a esto, los Principios Rectores sobre Desplazamiento Forzado, elaborados bajo el mandato del Secretario General de las Naciones Unidas a principios de la década de 2000, sostiene en el párrafo 2 que los desplazados internos son “todas aquellas personas o grupos de personas que han sido obligadas o forzadas a dejar sus hogares o lugares habituales de residencia, en particular como resultado o para evitar los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos o desastres naturales o provocados por el hombre, y quienes no han cruzado fronteras internacionalmente reconocidas” (OCHA, NNUU, 2004).

En la definición, el núcleo rector es el abandono de hogares o residencias sin la voluntad de los afectados (es decir, forzosamente) para evitar, evidentemente, consecuencias gravísimas o devastadoras para el goce de sus derechos humanos, particularmente sus derechos a la vida y la seguridad, sin que tal movimiento de personas llegue a trascender las fronteras nacionales. Es oportuno destacar que el daño o amenaza que ocasionan los desplazamientos proviene de circunstancias que imponen tal condición a las víctimas, entre ellas la intervención de actores que generan violencia, estatales o no estatales (en situación de conflicto armado o no).

Específicamente, la definición internacional destaca tres elementos de los desplazamientos forzados: i) el desplazamiento es el resultado de causas muy específicas, una de ellas es la violencia generalizada (que puede considerarse para el caso de El Salvador); ii) el desplazamiento ocurre al interior de las fronteras nacionales; y iii) en tanto lo anterior, es responsabilidad del Estado la atención de las necesidades humanitarias y de protección de la población afectada.

Este informe comprende el período Abril de 2016 a Mayo de 2017 y se ha trabajado en el contexto de la visita oficial a El Salvador de la Relatora de la Organizaciones de Naciones Unidas por los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, señora Cecilia Jiménez-Damary. Se ha contado con el apoyo técnico de la Fundación Cristosal, organización no gubernamental especializada en la temática de desplazamiento interno, conformando un equipo de consultores y personal clave de la PDDH que conjuntamente hemos trabajado registros, revisado expedientes y sistematizado la información.

En el caso particular de El Salvador, se ha considerado la presencia de una grave situación de violencia que podría ser caracterizada como “violencia generalizada”, dado el alto número de delitos violentos, como los homicidios. Pero más allá de la aplicabilidad del concepto de violencia generalizada en El Salvador, resulta claro que, cada vez más, un (muy) alto número de personas y familias deben abandonar sus hogares o residencias forzosamente -por el impacto de las acciones de violencia de diversos actores, especialmente las pandillas- con resultados gravísimos en la afectación de sus derechos humanos y que, por tanto, genera las obligaciones en materia de garantía y protección de derechos que contemplan los Principios Rectores de Naciones Unidas para el Estado salvadoreño.

Tales efectos vulneradores se producen especialmente en el caso de las familias más pobres, que experimentan una afectación generalizada de sus derechos humanos al carecer de recursos para proveerse a sí mismas una continuidad de sus proyectos de vida en zonas “más seguras”.

Según los datos disponibles, los desplazamientos forzados son ocasionados en la mayoría de los casos por las pandillas, el crimen organizado y en un porcentaje (mucho) menor pero preocupante por las propias fuerzas armadas y de seguridad del Estado. Los actos violentos más comúnmente encontrados son homicidios en contra de algún miembro del grupo familiar, lesiones, amenazas, extorsiones, reclutamiento forzado, usurpación de la propiedad, principalmente de la vivienda o el temor fundado a sufrir actos violentos, y en otros casos los miembros de la familia han sido testigos del cometimiento de un delito por grupos criminales.

Estos hechos, como se ha dicho, llevan a violaciones de los derechos humanos básicos como el derecho a la vida y seguridad; y a derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, el derecho al acceso a la salud y educación.

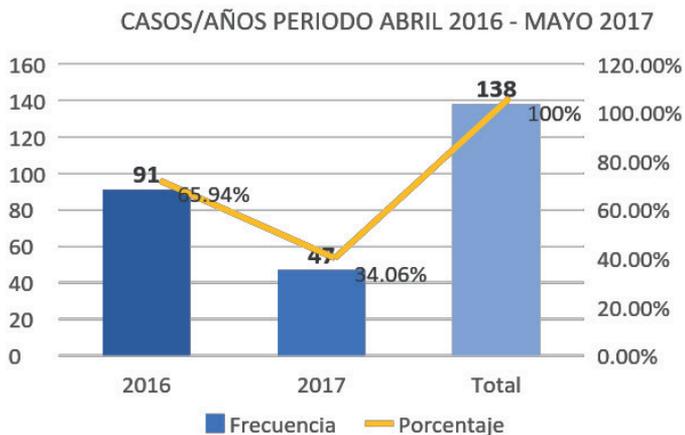
A partir de la definición del concepto internacional sobre desplazamientos forzados y su aplicabilidad en el caso de

El Salvador, se procedió luego a recolectar la información. Para ello se realizó la revisión exhaustiva de las fichas de desplazamiento interno que la PDDH registra de los casos denunciados en la sede y en las oficinas departamentales, mismos que constituyen el universo de estudio de este Informe.

Los datos contenidos en las fichas fueron consignados en una hoja de recolección de información (Anexo 1) y procesados de manera que permitiese un análisis sustantivo de las variables incluidas.

En el gráfico 1, se informa sobre los casos y número de víctimas registrados en el período del Informe y desagregadas por las oficinas departamentales en donde se presentó la denuncia.

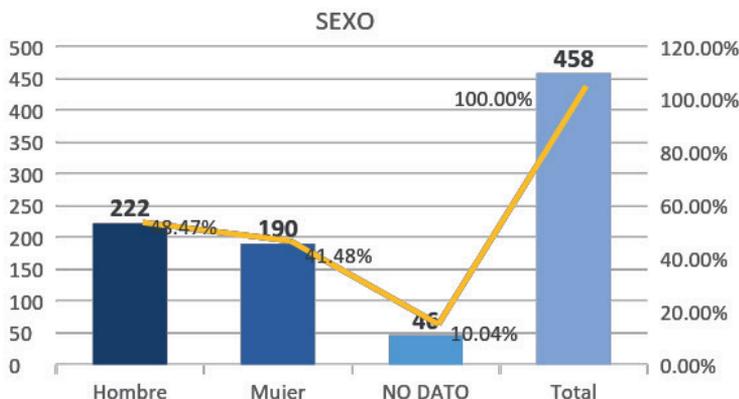
Gráfico 1.1.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de PDDH.

En el período comprendido en este Informe se atendieron 138 casos de desplazamiento interno; el 66% de estos se presentaron durante 2016, mientras que 34% en 2017. El número de casos es mayor en el período de 2016 porque incluye 8 meses del año frente a 6 de 2017. Sin embargo, el promedio mensual de casos denunciados fue de 11.4 en 2016 y de 7.8 en 2017; 3.6 casos en promedio mensual más en el primer año.

Gráfico 1.2.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de PDDH.

En el gráfico anterior se registra el número de afectados directos del desplazamiento, estos son aquellos que se han desplazado junto a las víctimas y que, en la mayoría de los casos, son familiares de éste. Se desagrega la información por sexo. En los 138 casos se han involucrado a 458 personas, casi todos miembros nucleares de las familias de las víctimas directas (cónyuges, hijos, padres, madres, etc.) y con un tamaño promedio de 3.3. desplazados. Una ligera mayoría de los afectados son hombres, 48%, el 41% son mujeres, del resto no hay información.

Gráfico 1.3.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de PDDH. En el período comprendido en este Informe se atendieron 138 casos de desplazamiento interno; el 66% de estos se presentaron durante 2016, mientras que 34% en 2017. El número de casos es mayor en el período de 2016 porque incluye 8 meses del año frente a 6 de 2017. Sin embargo, el promedio mensual de casos denunciados fue de 11.4 en 2016 y de 7.8 en 2017; 3.6 casos en promedio mensual más en el primer año.

Finalmente, se registró el número de casos por delegación a la que las víctimas acudieron a interponer la denuncia. Como lo indica el gráfico anterior, los departamentos que concentran la mayor parte de denuncias corresponde a los departamentos de San Salvador, Usulután, Cuscatlán y La Unión, que en total suman, el 88.4%, sólo San Salvador registra el 41% del total.

Se debe aclarar, que estos datos se refieren a la cantidad de denuncias que cada delegación recibe y no específicamente al número de casos que efectivamente ocurrieron en el departamento. Las personas, por razones que tienen que ver con niveles de confianza o costumbre, tienden a interponer mayormente las denuncias en la oficina central de San Salvador y relativamente menos en las delegaciones departamentales. Aclarado esto, es importante señalar que las delegaciones departamentales que no reportan casos, no significa necesariamente que no existan, sino que no se han reportado en esa delegación.

En general, el número de casos y el número de afectados que se han registrado en este informe son aquellos que han sido denunciados en las delegaciones departamentales o en la sede central de la PDDH. El número de casos reportado no es un dato que pueda manejarse como una muestra a nivel nacional, cuyos resultados puedan generalizarse.

Existen varios factores que no hacen posible, en este momento un cálculo con alto nivel de precisión del número de desplazados. Dentro de ellos se destaca el carácter invisible del desplazamiento, este ocurre de manera que las víctimas pasen lo más desapercibidas posible, la visibilidad podría significar ser detectados y ser de nuevo víctimas de la violencia; además, es muy común que la denuncia a la PDDH ocurre sólo hasta después de haber agotado los recursos personales y familiares y las redes de relaciones sociales de las víctimas.

Así, la magnitud del desplazamiento es todavía un problema no resuelto. Algunos datos a nivel nacional alcanzan la cifra de 286,502 (GRID, 2016), retomando una encuesta nacional realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública de

Existen varios factores que no hacen posible, en este momento un cálculo con alto nivel de precisión del número de desplazados. Dentro de ellos se destaca el carácter invisible del desplazamiento, este ocurre de manera que las víctimas pasen lo más desapercibidas posible, la visibilidad podría significar ser detectados y ser de nuevo víctimas de la violencia; además, es muy común que la denuncia a la PDDH ocurre sólo hasta después de haber agotado los recursos personales y familiares y las redes de relaciones sociales de las víctimas.

la UCA (IUDOP) en la que resulta que el 4.9% de los hogares habían cambiado de residencia como producto de la violencia e inseguridad pública.²

Con todo y los cálculos realizados, el problema de la magnitud de los desplazados internos es todavía un problema no resuelto. Hace falta un mayor trabajo de campo, especialmente en el nivel local-municipal, para obtener una mejor aproximación a cálculos más realistas y las limitaciones de información se reflejan en este Informe.

2 El total de hogares a nivel nacional es de 1,761,772 y se desplazaron el 4.9%, es decir, 86,326 hogares. Si la media por caso de desplazamiento es de 3.3 familiares, resulta que el total de desplazados en 2016 fue de 286,502.1-

CAPÍTULO 2

EL CONTEXTO DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA

El Salvador forma parte de la región más violenta del planeta, el Triángulo Norte de Centroamérica y México. A nivel de país, las cifras de violencia e inseguridad son, a pesar de los esfuerzos de las autoridades de seguridad, de las más altas de la región, como se verá más adelante. Este contexto de violencia ha llevado a que vayan surgiendo espacios donde la presencia del Estado es escasa y otros actores cobran relevancia en el control territorial, como las pandillas y el crimen organizado, este fenómeno es uno de los principales factores de expulsión.

Para explicar la problemática generada por el desplazamiento interno producto de la violencia (generalizada) es necesario una breve descripción de la situación de violencia e inseguridad que el país ha sufrido en los últimos años.

Conforme registros del Instituto de Medicina Legal, durante 2016 ocurrieron 5,280 homicidios (14.5 diarios, 440 por mes) para una tasa de 81.2 por cada 100,000 habitantes. En lo que va de 2017, el promedio mensual de homicidios de enero a junio fue de 296, este último mes el número de homicidios fue el más alto del período, aunque la tasa global es sensiblemente inferior, para el mismo intervalo de tiempo de 2016, equivale a una reducción del 47.3%, según registros oficiales, con respecto a todo el año de 2016. A pesar de esta significativa reducción, las tasas de homicidio siguen siendo de las más altas de la región.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2013³) la tasa promedio global de homicidios es de 6.2 personas asesinadas por cada cien mil habitantes, dato que es significativamente superado por el registro nacional de homicidios.

El Salvador forma parte de la región más violenta del planeta, el Triángulo Norte de Centroamérica y México. A nivel de país, las cifras de violencia e inseguridad son, a pesar de los esfuerzos de las autoridades de seguridad, de las más altas de la región...

3 El informe reporta datos del año 2012 o último registro disponible. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013) Estudio mundial sobre el homicidio. Página 2. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

La violencia también ha afectado a las mujeres, las tasas de feminicidio han sido de las más altas en el mundo. El más reciente informe de Small Arms Survey (2016) ubicó al cierre del año 2015 a El Salvador como uno de los países con mayor tasa de muertes violentas de mujeres en el mundo⁴.

En el cuadro que sigue se registran las tasas de feminicidio.

Cuadro 2.1.

Tasa de feminicidios en El Salvador 2012 - 2016 por cada 100,000 habitantes				
2012	2013	2014	2015	2016
9.62	6.47	8.62	16.76	15.07

Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, con base a proyecciones de población de la DIGESTYC. Estimaciones y proyecciones de la población por quinquenio.

Nótese el incremento de los feminicidios de 2014 al 2015, periodo en el que las cifras se duplican, y siguen con una ligera reducción durante 2016. Pero en su conjunto, estos datos indican que el país posee tasas de homicidio que según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), son consideradas como una epidemia, al superar las 10 muertes por cada cien mil habitantes.

En lo que respecta a grupos específicos, como las personas LGBTI no existen datos concretos, sólo algunos datos reseñados, como por ejemplo: de acuerdo a cifras manejadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) en los primeros tres meses de 2017 se registraron 17 crímenes motivados por prejuicio contra personas LGBTI (CIDH, 2017). En términos generales, se estima que en 13 años (2004-2017), más de 600 personas han sido víctimas de crímenes de odio relacionados con la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas, según el último memorial de argumentos entregado en marzo de 2017 por cuatro organizaciones

4 Únicamente superado por Siria (con tasa de 25.7) que actualmente vive un contexto de guerra civil y Lesoto con 9.9 mujeres asesinadas por cada cien mil mujeres.

nacionales defensoras de los DDHH de las personas trans, a la CIDH (Concavis, 2017).

Los niños, niñas y adolescente (NNA) han sido también víctimas de la violencia. Según un reporte realizado por Save the Children (Save the Children, 2017⁵), durante el año 2015, El Salvador se ubicó como el segundo país del mundo con la tasa más alta de asesinatos de personas entre los 0 y los 19 años de edad.

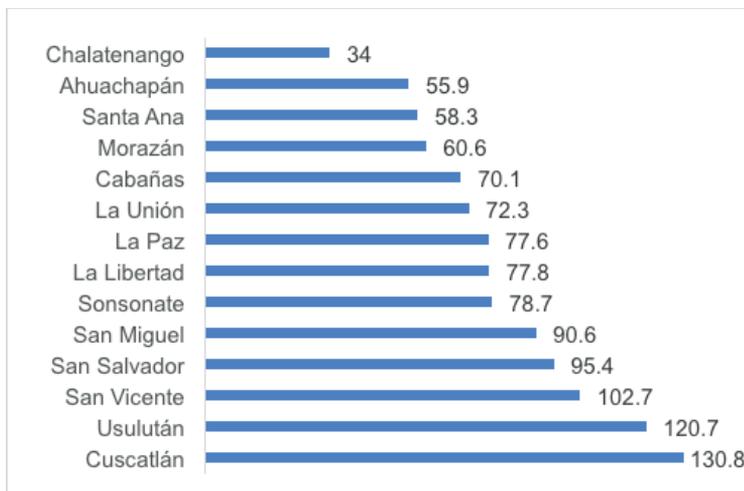
Según el informe de UNODC (2013) el 44% de los homicidios a nivel global son cometidos con arma de fuego, el continente americano reporta 66% y El Salvador, durante el año 2016, reportó que 80.9% de los homicidios fue realizado con arma de fuego. Este dato indica la fuerte cantidad de armas de fuego que circulan en el país, el PNUD⁶ en un informe del año 2007 reportó una cantidad aproximada de 450,000 armas de fuego en manos de civiles, la mayoría no registradas.

Al analizar las muertes intencionales ocurridas en el año 2016 por su ubicación geográfica, se destacan 5 departamentos con mayor tasa de homicidios, por cada cien mil habitantes: Cuscatlán (130.8), Usulután (120.7), San Vicente (102.7), San Salvador (95.4) y San Miguel (90.5), según se muestra en el gráfico de abajo.

5 Informe sobre la niñez en el mundo 2017. En Deuda con la Niñez. Página 23. Ver más en: http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/EndofChildhood_Report_2017_SPANISH_0.pdf

6 Informe Armas de Fuego y Violencia (2007), página 2. Estudio que forma parte del Proyecto para el Fortalecimiento de los Mecanismos de Control de Armas Ligeras, fue coordinado desde la Mesa Técnica de Armas y fue elaborado por el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y por la Fundación Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), a través de su Centro de Estudios Penales (CEPES). Más detalle en: http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/democratic_governance/armas-de-fuego-y-violencia.html

Gráfico 2.1.
Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes por departamento 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Medicina Legal 2016 y proyección de población Digestyc, 2014.

Los municipios que reportan mayor tasa de homicidios por cada cien mil habitantes son: Jucuarán (309.6), San Pedro Perulapán (184.6), San Salvador (174.2) Izalco (170.9) y Jiquilisco (154.7). En la siguiente tabla se muestran otros municipios que reportan las tasas más altas de homicidios en el año 2016.

Cuadro 2.2

Número y tasa de homicidios por cada cien mil habitantes, según municipios con mayor reporte de asesinatos durante el año 2016.

Municipio	Número de homicidios	Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes
Jucuarán	40	309.6
San Pedro Perulapán	97	184.6
San Salvador	432	174.2
Izalco	137	170.9
Jiquilisco	79	154.7
Mejicanos	132	90.5

Ciudad Delgado	113	88.1
San Miguel	229	87.5
Soyapango	220	78
Apopa	131	72.6
Ilopango	95	71.3
Santa Ana	136	50.2

Los niveles de violencia antes descritos han impactado en las instituciones sociales fundamentales para la reproducción de la sociedad y que actúan como agentes de socialización, por lo que sin su adecuado funcionamiento la convivencia social se dificulta, una de estas es la escuela, cuya actuación en el marco de violencia se describe a continuación.

Cuadro 2.3.

NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES AFECTADOS EN SU SEGURIDAD INTERNA POR FACTORES DE RIESGO

FACTOR DE INSEGURIDAD	NÚMERO	PORCENTAJE
Maras	1420	27.7%
Robos	950	18.5%
Drogas	868	16.9%
Hurtos	867	16.9%
Portación de armas blancas	508	9.9%
Extorciones	413	8.1%
Portación de armas de fuego	294	5.7%
Violaciones	134	2.6%
Tráfico o trata de personas	95	1.8%
Otros (amenazas, alcoholismo, etc.)	156	3.0%

Fuente: Observatorio de Educación, MINED, 2016

Los datos señalan la existencia de factores de violencia que están afectando el funcionamiento interno de los centros escolares, un poco menos de la tercera parte tienen presencia de pandillas, el 18.5% se quejan de robos frecuentes, mientras que el 16.9% presentan problemas de drogas. Asimismo, casi el 10% de los

centros escolares afirma que se ha detectado alumnos portando armas blancas y el 5.7% armas de fuego. También se registra la existencia de extorsiones, violaciones y trata o tráfico de personas.

Los datos indican que, bajo estas condiciones de violencia interna, las funciones educativas normales tienden a estar limitadas y aquellas funciones básicas de socialización y de reproducción social de la escuela, incluida el fortalecimiento de los valores y la construcción de ciudadanía se encuentran constreñidas por la violencia interna; en algunos casos la pandilla es quien asume el control, cuestionan la autoridad de los maestros y asumen conductas violentas. Además, fomentan el consumo de drogas y vuelven casi normal la portación de armas dentro de los Centros Escolares.

Esta situación de extrema violencia dentro de las escuelas, se ve reforzada y alimentada en la medida que actúan en contextos sociales dominados por la violencia, en el cuadro que sigue se apuntan algunos elementos

Cuadro 2.4.
NÚMERO DE CENTRO ESCOLARES AFECTADOS POR LOS TIPOS DE RIESGO EN SU COMUNIDAD

FACTOR DE RIESGO	NÚMERO	PORCENTAJE
Maras	3270	63.7%
Drogas	3.067	59.8%
Robos/Hurtos	2941	57.3%
Portación de armas blancas/de fuego	2542	49.5%
Extorsiones	2133	41.6%
Violaciones	941	18.3%
Tráfico o trata de personas	748	14.6%
Explotación sexual	590	11.5%
No existe transporte colectivo directo al CE	1488	29.0%
Otros (alcoholismo, violencia intrafamiliar)	171	3.3

Fuente: Observatorio, MINED, 2016.

Cuando se examina la información por factores de riesgo externo de los Centros Escolares (CE), aquellos que están presentes en la comunidad, la situación es altamente preocupante. Casi las dos terceras partes de los CE funcionan en comunidades con presencia de pandillas, el 59.8% tiene problemas de drogas, el 57.3% reporta la existencia de robos/hurtos, el 49.5% señala la portación de armas como un factor de riesgo, mientras que el 41.6% de los CE señala que las extorsiones constituyen un problema local. También las violaciones, la trata y tráfico de personas y la explotación sexual tienen valores arriba del 11%.

Así, los CE no solo sufren internamente la violencia, especialmente de pandillas, sino que habitan en comunidades donde la violencia es elevada. La comunidad educativa se encuentra doblemente atrapada, no solo porque los CE muestran patrones de funcionamiento violentos donde los actores sobresalientes son las pandillas, sino que están afectados por ambientes sociales también violentos. La situación de violencia constriñe el esfuerzo educativo de los CE y limita las posibilidades de romper el ciclo de la violencia.

Ante la situación anterior, una de las opciones para romper con el ciclo de violencia para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues no tienen otra alternativa, es desarraigarse de su habitual lugar de residencia, dejar atrás familia, amigos, vecinos, compañeros de escuela, vivienda y medios de vida. Es decir, la alternativa a la violencia es el desplazamiento interno o la migración irregular. Como consecuencia de esto, los niveles de deserción estudiantil, que se informa en el cuadro 2.6, afecta a la mayoría de los CE.

También los maestros han sido víctimas de la violencia presente en los CE y comunidades, como se ve en el siguiente cuadro los actos delictivos contra maestros muestran altas proporciones. Los maestros han sido víctimas de actos delincuenciales, han sufrido amenazas de pandillas el 3.6%, casi un 2% ha sido extorsionado, mientras que proporciones importantes de maestros han pedido traslados a otro CE ya sea por las amenazas de las pandillas o por las extorsiones.

Cuadro 2.5
NÚMERO DE DOCENTES QUE SEGÚN LOS DIRECTORES HAYAN SIDO AFECTADOS POR LA VIOLENCIA

ACTO DELICTIVO	NÚMERO	PORCENTAJE
Amenazados de maras	1712	3.6%
Extorsionados	923	1-9%
Trasladados a otro CE por amenazas de maras	494	1.0%
Recibidos en otro CE por amenazas confirmadas de miembros de maras en otro CE	394	0.8%
Trasladados a otro CE por haber sido extorsionados	277	0,6%
Recibidos en otro CE por ser víctimas de extorsión en otro CE	277	0.6%

Fuente. Observatorio del MINED, 2016.

Cuadro 2.6.
NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES POR CAUSAS DE DESERCIÓN ESCOLAR

FACTOR DE DESERCIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Cambio de domicilio	3263	63.1%
Migración	2809	55.9%
Violencia pandilleril	1240	24.2%
Incorporación a actividades productivas	1032	20.1%
Escasos recursos económicos	735	14.3%
Lejanía del CE	456	8.9%
Bajo rendimiento académico	444	8.6%
Enfermedad	410	8%
Embarazo	323	6.3%
Acoso	69	1.7%
Violación sexual	67	1.3%
Prostitución	24	0.5%
Otros (desintegración núcleo familiar falta de apoyo, acompañamiento de estudiantes, etc.	366	7.1%

Fuente: Observatorio MINED, 2016

La tercera parte de los CE reportan que la causa de deserción estudiantil es el cambio de domicilio, no sabemos si ese cambio es el resultado de la violencia o amenazas a los estudiantes y sus familias, pero dado los indicadores descritos antes, la probabilidad de que el cambio de residencia haya sido por la violencia de las pandillas, es alta. En esta línea, la violencia de pandillas aparece en el tercer lugar, afectando a la cuarta parte de los CE. La migración es el segundo factor de deserción, más de la mitad de los CE sostiene que la deserción es el resultado de ello. Los tradicionales factores de deserción escolar, los escasos recursos económicos y la incorporación a actividades económicas, han cedido su lugar a condiciones ligadas a la violencia e inseguridad, estos son ahora los detonantes de la deserción estudiantil y muy probablemente del desplazamiento.

Los tradicionales factores de deserción escolar, los escasos recursos económicos y la incorporación a actividades económicas, han cedido su lugar a condiciones ligadas a la violencia e inseguridad, estos son ahora los detonantes de la deserción estudiantil y muy probablemente del desplazamiento.

El conjunto de indicadores analizados en esta parte lleva a la conclusión que en condiciones de violencia generalizada como la del país, la escuela se encuentra atrapada en contextos sociales de extrema violencia y le es difícil cumplir con aquellas funciones sociales básicas, de socialización y de reproducción de relaciones sociales. Esas acciones, sin las cuales no es posible el funcionamiento normal de la sociedad, resultan tareas difíciles de cumplir y se apartan de aquellas que llevan a la construcción de ciudadanía y de ciudadanos, debido en parte porque las fuentes de poder y de autoridad moral se han degradado.

Ante la situación anterior, el Estado fijó como objetivo estratégico la reducción del número de homicidios que había alcanzado en el mes de agosto de 2015 niveles históricos. Conseguir ese objetivo implicó cambiar el rumbo de la política de seguridad y sus actores. De esta manera, a partir de principios de 2016 se sustituyó a los titulares del Ministerio de Justicia y Seguridad⁷ e iniciaron las denominadas “medidas extraordinarias” que requirieron la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Las nuevas medidas tomadas se orientaron en dos direcciones: por un lado, aquellas implementadas en los centros penales que

7 Como nuevo Ministro de Justicia y Seguridad es nombrado el anterior Director de la Policía Nacional Civil. También el equipo de trabajo es sustituido por elementos provenientes de las filas de la PNC.

consisten en habilitar centros temporales de reclusión, aislar a los reos mediante encierro o cumplir pena en celdas especiales, restringir las visitas a los reos cuanto se considere necesario, participar obligatoriamente en actividades reeducativas, suspensión de traslados de reos, realizar las audiencias de manera virtual o en los centros penales, corte de tráfico de telecomunicaciones y suspensión, y destitución de personal penitenciario.

Por otra parte, en seguridad pública se acordó neutralizar a las estructuras delictivas, capturar a 100 cabecillas y detener a homicidas. También se decidió recuperar el territorio en 26 municipios en trabajo conjunto con la Fuerza Armada y la recuperación de territorios en 26 municipios y brindar seguridad en 29 sectores del centro de San Salvador, para ello se creó una fuerza policial especial denominada “Fuerza de Tarea Centro Histórico”.

Estas medidas fueron prorrogadas en febrero de 2017 por la Asamblea Legislativa y se encuentran actualmente en vigencia.

Según la Presidencia de la República, estas medidas extraordinarias han favorecido el incremento de un 4.3% en las detenciones de personas vinculadas al delito de la extorsión, se ha impactado a 271 estructuras de pandillas y 60 bandas de crimen organizado, se neutralizó a 20 grupos de narcotráfico internacional y la incautación histórica de drogas -principalmente cocaína- con una cifra de 9,746 kilogramos, con valor comercial de más de \$230 millones de dólares, y se ha reducido en un 42% el número de muertes violentas en lo que va del año. Estos crímenes sumaron 2,993 en entre enero y mediados de junio de 2016 y 1.722 hasta junio pasado (Presidencia de la República, junio 2017).

Esta Procuraduría, señaló con respecto a las denominadas medidas extraordinarias, la disminución significativa de los homicidios, no así de otros delitos tales como robo, extorsiones, amenazas, lesiones, agresiones sexuales y desapariciones, los cuales se mantuvieron más o menos en el mismo rango de ocurrencia. Asimismo, registró un incremento en el número de denuncias recibidas luego de su implementación, interpuestas por los familiares de las personas privadas de libertad, debido a la afectación del derecho a la salud de la población privada de libertad y de los regímenes y beneficios penitenciarios relativos a la readaptación de la pena.

CAPÍTULO 3

LA NATURALEZA DEMOGRÁFICA Y SOCIAL DE LOS DESPLAZADOS

En esta parte del informe se describen los indicadores que permiten la caracterización de las víctimas del desplazamiento interno y los derechos que son vulnerados como resultado del proceso. Es decir, se identifica a las víctimas y se enuncia el sufrimiento que implica cambiar forzosamente de residencia.

3.1. ¿Quiénes son las víctimas del desplazamiento forzado interno?

En el apartado referido a la descripción metodológica del presente informe, se identificó que las víctimas del desplazamiento, segregado por sexo no presentaba mayores diferencias, el 48.5% son hombres frente 41.5% de mujeres.

En la siguiente gráfica se describe la proporción del sexo de las víctimas directas y de las indirectas.⁸

Gráfico 3.1.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

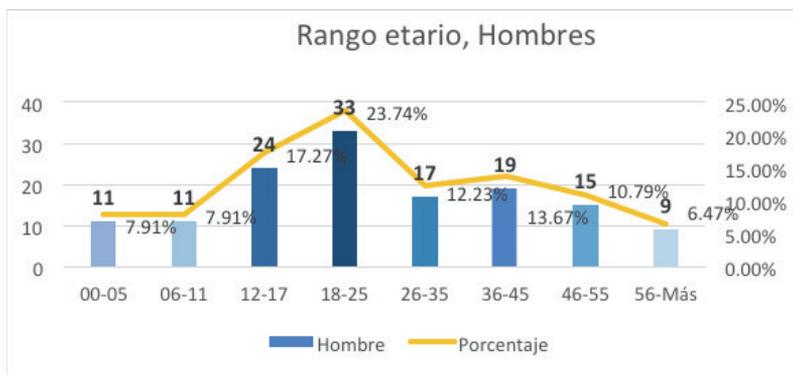
Por víctimas directas se entiende aquellas que han sufrido directamente el acto de violencia o la amenaza de la misma; y por indirectas a las personas que por sus vínculos de parentesco con la víctima directa se ven obligados a desplazarse.

8 Por víctimas directas se entiende aquellas que han sufrido directamente el acto de violencia o la amenaza de la misma; y por indirectas a las personas que por sus vínculos de parentesco con la víctima directa se ven obligados a desplazarse.

Los datos anteriores describen una situación en donde las víctimas directas son mayoritariamente hombres, con una proporción de 63%, mientras que el caso de las víctimas indirectas, el 57.4% son mujeres. El sexo es, según la información recolectada, una variable que estaría incidiendo en la calidad de las víctimas. Si se es hombre, la probabilidad de sufrir un hecho de violencia aumenta.

Respecto a los rasgos etarios, los resultados arrojan que la edad promedio de las víctimas es de 28 años y las diferencias por grupos se presentan en los gráficos que siguen.

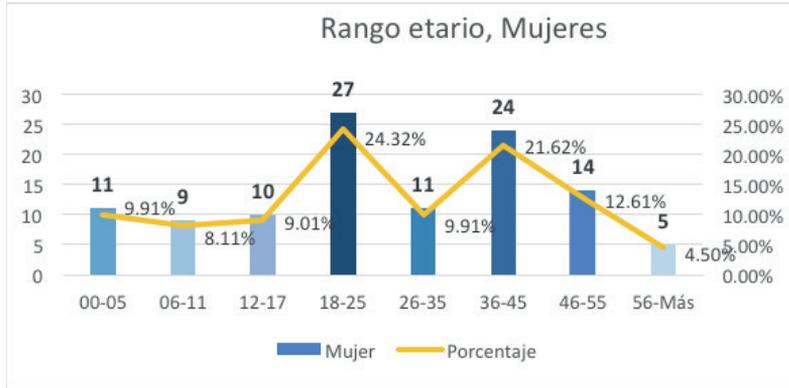
Gráfico 3.2.



Fuente: elaboración propia con base a datos de la PDDH

Para el caso de la edad de los hombres el rango de mayor frecuencia es el de 18 a 25 años, con el 24.3%. En segundo lugar, le sigue con el 17.3% a los que caen en el intervalo de 12 a 17 años. Para el total de los hombres, la tercera parte, el 33.1%, de los que se desplazan son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad. Si a este se le agrega el grupo de jóvenes (de 18 a 25 años) la proporción aumenta al 41,6%. Es decir 4 de cada 10 víctimas son niñas, niños, adolescentes o jóvenes.

Gráfico 3.3.



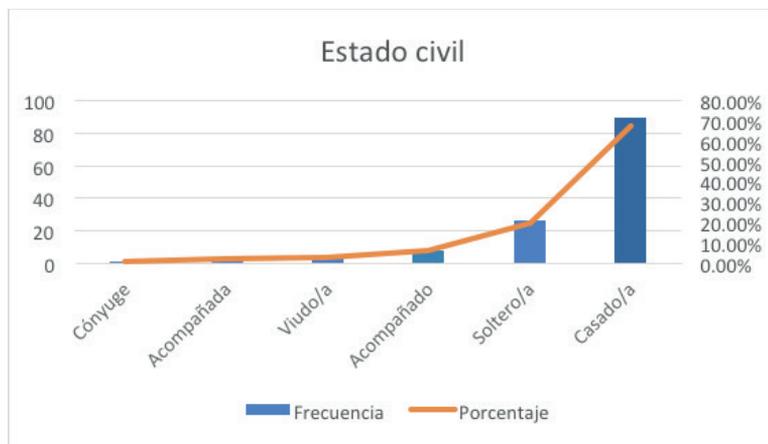
Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

La misma situación que para los hombres prevalece en el grupo de mujeres, el 24.3% cae en el grupo de edad entre 18-25 años, que define a la categoría de jóvenes y, en segundo lugar, el 21.6%, representa a los que tienen entre 36 y 45 años de edad, mientras que los NNA son el 27%. De nuevo, cerca de la tercera parte de las víctimas de desplazamiento pertenecen a ese grupo. Si a este se le agregan los NNA la proporción llega hasta el 51.3%, es decir, más de la mitad son NNA o jóvenes; esta situación contrasta con la edad de los hombres que, como puede verse en el gráfico 3.1 presenta un 10% menos.

En definitiva y según los datos anteriores, las víctimas del desplazamiento interno son jóvenes, en edad productiva: una media de 28 años, con una proporción mayoritaria de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Ante esta situación, la demanda de necesidades de asistencia humanitaria y de protección estará condicionada por la presencia mayoritaria de este grupo; así la necesidad de reinserción escolar será una medida prioritaria, mientras que la reinserción laboral y productiva será más fácil que para aquellos grupos de edad más altos.

Los datos hasta aquí analizados, describen un cuadro particular de las víctimas del desplazamiento interno. Estas son mayoritariamente hombres jóvenes y con una predominancia de niñas, niños y adolescentes y casados. Estas características demográficas están apuntando hacia la necesidad de una oferta de proyectos de asistencia humanitaria y de protección coherentes con aquellas; no es lo mismo diseñar estos proyectos para una población mayoritariamente adulta que para población de niñas, niños, adolescentes y de jóvenes. Así, la demografía es un instrumento muy importante a tomar en cuenta a la hora de pensar los instrumentos de protección y de asistencia, así como propuestas de reubicación en el marco de soluciones duraderas planteadas en los Principios Rectores.

Gráfico 3.4.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

La mayoría, un 75%, de la población afectada por el desplazamiento, se encuentran casados, mientras que un poco más del 20% son solteros, las demás categorías tienen porcentajes bajos. Esto estará indicando que las víctimas, tanto indirectas como directas, son grupos familiares enteros y no tanto individuos de manera específica; es decir, son los grupos familiares los que se desplazan y no solo aquellos afectados directamente por la violencia.

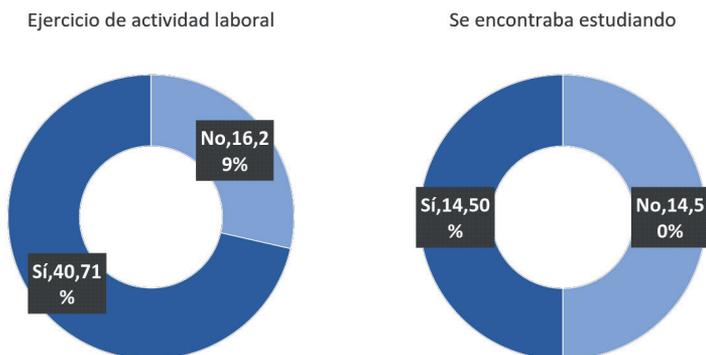
Los datos hasta aquí analizados, describen un cuadro particular de las víctimas del desplazamiento interno. Estas son mayoritariamente hombres jóvenes y con una predominancia de niñas, niños y adolescentes y casados. Estas características demográficas están apuntando hacia la necesidad de una oferta de proyectos de asistencia humanitaria y de protección coherentes con aquellas; no es lo mismo diseñar estos proyectos para una población mayoritariamente adulta que para población de niñas, niños, adolescentes y de jóvenes. Así, la demografía es un instrumento muy importante a tomar en cuenta a la hora de pensar los instrumentos de protección y de asistencia, así como propuestas de reubicación en el marco de soluciones duraderas planteadas en los Principios Rectores.

3.2. La condición laboral y educativa de las víctimas del desplazamiento

En este apartado se destaca la situación laboral y educativa de las víctimas antes y después del desplazamiento.

En el gráfico siguiente se visualiza la situación laboral y educativa

Gráfico 3.5.



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

La mayoría de las víctimas, el 71% tenía un empleo o poseía una micro empresa de subsistencia; el resto, muy probablemente personas de mayor edad, se encontraban desempleadas y no ejercían actividad económica alguna. Por su parte, la mitad de la población infantil de jóvenes estudiaba, es decir, la mayoría son personas con un nivel significativo de inserción social.

Sin embargo, el desplazamiento produjo un agravamiento de sus condiciones de vida; el 42.5% afirma que, como resultado del cambio de residencia, se vio obligado a dejar el empleo o la micro empresa que tenía; es decir, junto con la vivienda abandonaron sus medios de vida y como resultado su condición económica empeoró.

Por su lado, la mitad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encontraba estudiando antes del desplazamiento, pero de éstos, el 35.8% tuvo que abandonar la escuela como resultado del movimiento de residencia.

Ante estas condiciones, reiniciar la vida se vuelve mucho más difícil y costoso, situación agravada en la medida que el desplazado tiene poco acceso a apoyos externos y tendrá que valérselas con los ya menguados recursos propios. Asimismo, el proceso de desplazamiento implica de manera clara la violación a los derechos laborales y al acceso a la educación.

El desplazamiento interno no sólo implica el desarraigo territorial, abandonar el lugar de residencia y desarticularse de la red de vecinos y amigos que por mucho tiempo sirvió de apoyo social y en algunas ocasiones, también económico. Significa también abandonar los medios de vida que mucho tiempo acumularon y con ello, empeorar sus condiciones socioeconómicas. En una investigación sobre migración irregular, La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA sostiene que cuando aquella ocurre como resultado de la violencia, muchas veces el integrarse a los nuevos espacios sociales y económicos tienen poco éxito, ya que en el desplazamiento forzado no media un proceso de planificación (UCA, 2014).

Ante estas condiciones, reiniciar la vida se vuelve mucho más difícil y costoso, situación agravada en la medida que el desplazado tiene poco acceso a apoyos externos y tendrá que valérselas con los ya menguados recursos propios. Asimismo, el proceso de desplazamiento implica de manera clara la violación a los derechos laborales y al acceso a la educación.

3.3. La expresión territorial del desplazamiento

Un aspecto importante del desplazamiento interno tiene que ver con el territorio en el que ocurre. Es de suponer que, dado que éste es el producto de la violencia generalizada, el desplazamiento tiene lugar de las zonas más violentas hacia áreas más seguras.

En el cuadro siguiente se consigna información de los departamentos de origen del desplazamiento y los de destino.

Cuadro 3.1.

Departamento de origen y de recepción del desplazamiento

Departamento de origen	Frecuencia	%	Departamento receptor	Frecuencia	%
AHUACHAPAN	24	5.3%	AHUACHAPAN	11	8.5%
CABAÑAS	2	0.4%	CUSCATLÁN	6	4.7%
CHALATENANGO	5	1.1%	LA LIBERTAD	20	15.5%
CUSCATLÁN	57	12.6%	LA UNIÓN	16	12.4%
LA LIBERTAD	59	13.1%	SAN MIGUEL	1	0.8%
LA PAZ	10	2.2%	SAN SALVADOR	36	27.9%

LA UNIÓN	35	7.7%	SAN VICENTE	9	7.0%
MORAZÁN	2	0.4%	SANTA ANA	6	4.7%
SAN MIGUEL	11	2.4%	SONSONATE	8	6.2%
SAN SALVADOR	130	28.8%	USULUTAN	16	12.4%
SAN VICENTE	5	1.1%	TOTAL	129	100.0%
SANTA ANA	21	4.6%	ND	329	
SONSONATE	8	1.8%			
USULUTÁN	83	18.4%			
TOTAL	452	100.0%			
ND	6				

Según los datos anteriores, es más frecuente que el desplazamiento tenga lugar en el departamento de San Salvador, el 28.8% de los desplazados tenían como residencia habitual ese departamento. Le sigue en su orden el departamento de Usulután con el 18.4%, La Libertad con el 13.1% y Cuscatlán con el 12.6%. Esto coincide con los departamentos mas violentos del país.

Respecto de los departamentos receptores, los datos señalan que San Salvador es el que más recibe desplazados con el 27.9%. Le sigue La Libertad con el 15.5%, y La Unión y Usulután con el 12.4%.

De acuerdo con esta información puede sostenerse que el desplazamiento ocurre al interior de un mismo departamento, ya que San Salvador, La Libertad y Usulután son departamentos importantes tanto de origen como de recepción de desplazados. Por el contrario, el departamento de Chalatenango y Morazán, que tienen bajos niveles de violencia, no aparecen como áreas de recepción.

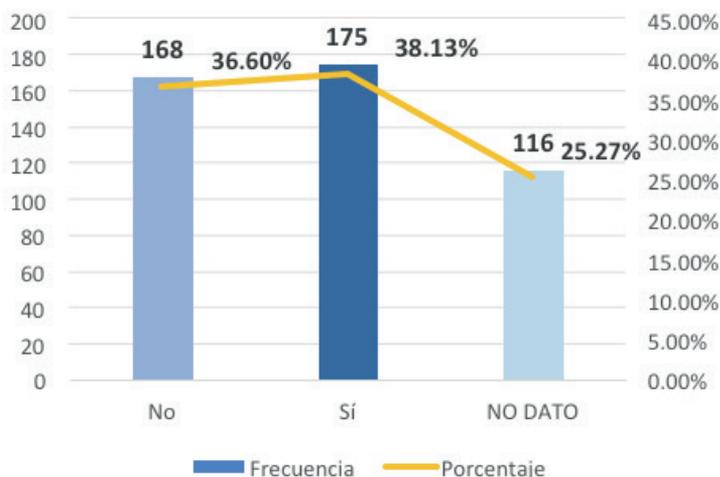
El desplazamiento se realiza, entonces, recorriendo rutas pequeñas, quizás dentro un mismo municipio, dadas las limitaciones de recursos con los que dispone el desplazado. Por ejemplo, el municipio de San Salvador es para el 8.9% el lugar de origen del desplazamiento, y para el 11.6% el municipio de recepción; estos datos hay que tomarlos con cautela porque no se sabe si los que han desplazado al interior del municipio son los mismos casos.

Las tesis anteriores se expresan en la proporción de aquellos, que no han podido desplazarse frente a los que sí lo han realizado, información que se muestra en el gráfico de abajo.

De acuerdo con esta información puede sostenerse que el desplazamiento ocurre al interior de un mismo departamento, ya que San salvador, La Libertad y Usulután son departamentos importantes tanto de origen como de recepción de desplazados. Por el contrario, el departamento de Chalatenango y Morazán, que tienen bajos niveles de violencia, no aparecen como áreas de recepción.

Los datos del cuadro anterior reflejan que sólo el 38.1% ha logrado desplazarse, otro porcentaje similar aún permanece en las zonas de residencia a pesar de ser víctimas de la violencia, esta población constituye los denominados “confinados”, es decir, aquellos que tienen necesidad de desplazarse; pero que por diversas razones, principalmente por escasez de recursos, no lo pueden hacer y permanecen cautivos en sus viviendas o en las calles próximas, la posibilidad de moverse está seriamente limitada. Precisamente, al investigar las causas del no desplazamiento, resultan, primero por no disponer de recursos y segundo, por no tener un lugar seguro donde hacerlo.

Gráfico 3.6
Número de personas en desplazamiento



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

Los datos del cuadro anterior reflejan que sólo el 38.1% ha logrado desplazarse, otro porcentaje similar aún permanece en las zonas de residencia a pesar de ser víctimas de la violencia, esta población constituye los denominados “confinados”, es decir, aquellos que tienen necesidad de desplazarse; pero que por diversas razones, principalmente por escasez de recursos, no lo pueden hacer y permanecen cautivos en sus viviendas o en las calles próximas, la posibilidad de moverse está seriamente limitada. Precisamente, al investigar las causas del no desplazamiento, resultan, primero por no disponer de recursos y segundo, por no tener un lugar seguro donde hacerlo.

Aunque la frecuencia es baja, los que proporcionaron información señalan que los obstáculos al desplazamiento responden, que no cuentan con los recursos o no disponen de lugares seguros donde refugiarse.

En general, puede concluirse que el alcance territorial del desplazamiento es relativamente corto, con mayor frecuencia ocurre dentro de un mismo departamento o más aún dentro de un mismo municipio. Casi 4 de cada 10 víctimas ha logrado desplazarse, mientras 3 de cada 10 no lo ha podido hacer por los limitados recursos o lugares seguros donde encontrar refugio.

CAPÍTULO 4

LOS VICTIMARIOS, LA RESPUESTA DEL ESTADO Y LOS DERECHOS HUMANOS VIOLADOS.

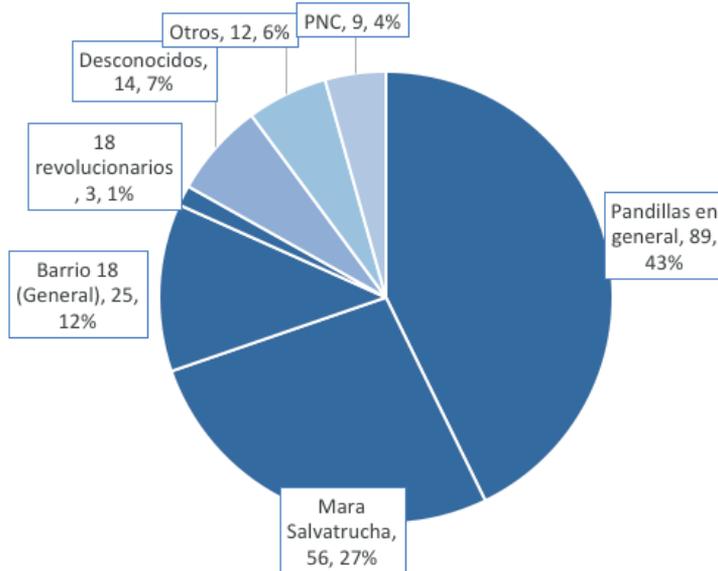
En este apartado se investiga a los otros actores básicos en el proceso de desplazamiento: los victimarios y el Estado; y como punto de llegada se analizan los derechos humanos que se ven violentados al darse desplazamiento interno.

4.1. Los victimarios y los hechos de violencia

En la información que se refleja en el gráfico siguiente se muestran los datos referidos a los actores responsables del desplazamiento interno.

Hay que hacer notar, que la Policía Nacional Civil (PNC) tiene un 4% de participación como provocadores del desplazamiento, situación que es congruente con el incremento de las denuncias por delitos cometidos por miembros de esa institución, descritos en el primer capítulo de este informe.

Gráfico 4.1.
Victimarios, actor del desplazamiento



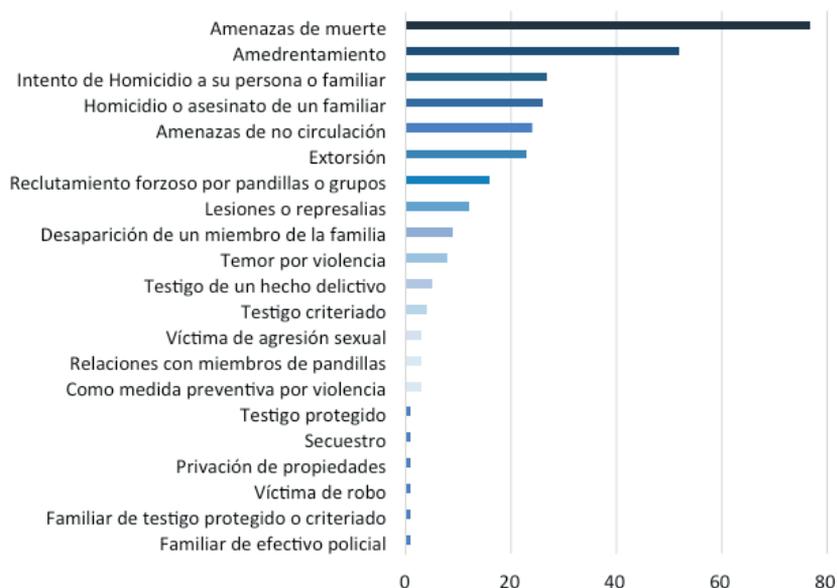
Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

Los datos constatan que las pandillas son las principales responsables de la violencia que provoca el desplazamiento, estas causan el desplazamiento en el 83% de los casos y,

dentro de ellas, la MS-13 provoca el 27% de los estos. Muy probablemente, la violencia generada por las pandillas esté condicionando las características territoriales del desplazamiento, el carácter urbano-urbano (a que hace referencia el carácter urbano – urbano) del movimiento, así como la predominancia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las víctimas. Hay que hacer notar, que la Policía Nacional Civil (PNC) tiene un 4% de participación como provocadores del desplazamiento, situación que es congruente con el incremento de las denuncias por delitos cometidos por miembros de esa institución, descritos en el primer capítulo de este informe.

Gráfica 4.2.

Hecho que provoca el desplazamiento



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

Según la información del gráfico anterior, las amenazas constituyen el principal hecho de violencia que produce el desplazamiento. Este tipo de desplazamiento puede entenderse como una acción de naturaleza preventiva, ante la inminencia de un acto de violencia, antes que ésta efectivamente suceda.

Es por ello una medida ante la cual las familias enfrentan la situación violencia, este afrontamiento implica la movilización de redes familiares y sociales, así como de recursos (no solo financieros) que aseguren la vida, la integridad física y la propiedad de los desplazados. Es de suponer que la muestra de casos analizados en este informe, corresponden a víctimas que no han logrado desplazarse por sus propios recursos y necesitan de apoyos externos que hagan posible tomar medidas de seguridad y de asistencia humanitaria. En este sentido, son las víctimas más vulnerables de la violencia y del desplazamiento interno (Castro, D.J., 2013).

El segundo hecho de violencia causante del desplazamiento es el amedrentamiento, es decir diversas modalidades de intimidación. El intento de homicidio o el asesinato de un familiar, ocupa el tercer lugar como factor del desplazamiento. Aquí la amenaza se ha concretizado, por lo que el desplazamiento, el ocultamiento y la búsqueda de refugio se vuelve una urgencia y necesidad perentoria, ya que la vida misma está en juego.

Finalmente, la extorsión ocupa el sexto lugar en la lista de hechos que provocan el desplazamiento, factor que, aunque importante, no constituye el desencadenante del proceso. Hay que aclarar el desplazamiento, en muchas ocasiones, es el resultado de la concurrencia de múltiples hechos: las amenazas a muerte pueden ir acompañadas de intentos de homicidios, de extorsiones o de la calidad de testigo de un delito.

Por tanto, puede afirmarse que la decisión de desplazarse es tomada en función de distintos y complejos factores externos e internos del grupo familiar, como las negociaciones al interior del grupo familiar que decide quien se desplaza y quien se queda, la disponibilidad de recursos familiares para financiar el desplazamiento, o la adopción de decisiones como la denuncia del delito y la inserción en redes de apoyo familiar o social, entre otros; pero sin duda alguna, el factor desencadenante es la inminencia de ser víctima de un hecho violento o la concreción del mismo.

4.2. La participación del Estado y los derechos humanos violados.

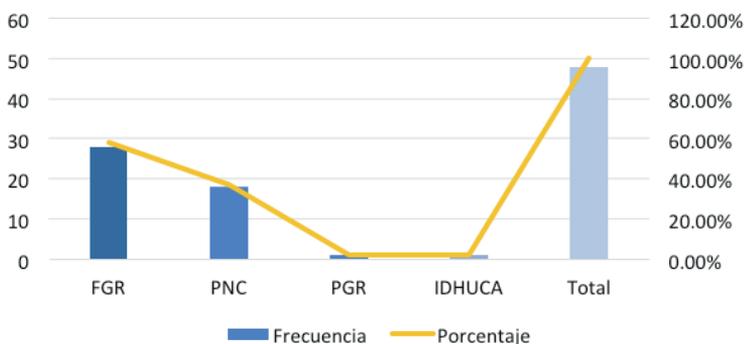
Dado que este informe está basado en el número de denuncias que esta Procuraduría recibió en el período comprendido, el mismo debe considerarse un instrumento de referencia para atender las necesidades humanitarias y de protección de las víctimas, en tanto está basado en información proporcionada por víctimas que han acudido a esta Procuraduría por confiar en la institución.

Empero, respecto de las demás instituciones del estado, las víctimas no evidencian poseer una valoración de confianza, pues sólo el 34.8% de las víctimas ha denunciado en las instituciones correspondientes los delitos cometidos en su contra.

En el gráfico siguiente se muestra las instituciones a las que se han abocado las víctimas, para interponer una denuncia.

Gráfico 4.3.

Institución a la que acudió a interponer la denuncia



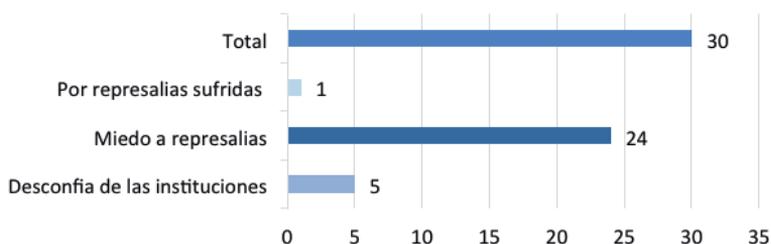
Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH

De acuerdo a los datos de la gráfica anterior, las instituciones a las que mayormente acuden las víctimas desplazadas a interponer las denuncias de los delitos cometidos en su contra

son la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil, que son las instituciones especializadas en la investigación del delito y de la seguridad pública, respectivamente.

Al investigar las razones por las que las víctimas no interponen las denuncias, sobresalen el miedo a las represalias y la desconfianza en las instituciones, según se observa en el gráfico de abajo.

Gráfico 4.4.
¿Por qué no denuncia?



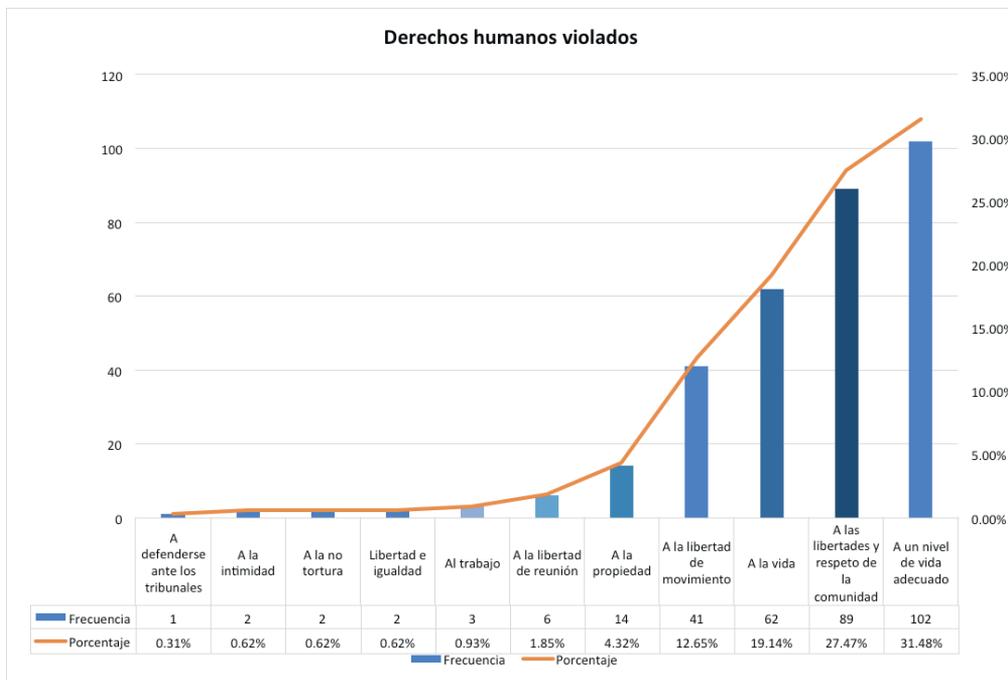
Fuente: Elaboración propia con base a datos de la PDDH.

Como se desprende de los datos anteriores, el Estado mantiene un rol (marginal y) omitido y pasivo en la problemática del desplazamiento interno, a pesar de que la atención a las víctimas es responsabilidad prioritariamente de los Estados en donde ocurre el desplazamiento. Sólo un poco más de la tercera parte de las víctimas ha denunciado el delito cometido en su contra y los demás no lo han hecho, o por miedo o por desconfianza.

Finamente, en el gráfico que sigue se identifican los derechos humanos violados que provoca el desplazamiento interno.

Como se desprende de los datos anteriores, el Estado mantiene un rol (marginal y) omitido y pasivo en la problemática del desplazamiento interno, a pesar de que la atención a las víctimas es responsabilidad prioritariamente de los Estados en donde ocurre el desplazamiento. Sólo un poco más de la tercera parte de las víctimas ha denunciado el delito cometido en su contra y los demás no lo han hecho, o por miedo o por desconfianza.

Gráfico 4.5.



De acuerdo a los datos del gráfico anterior, los derechos humanos más frecuentemente violados son el referido a garantizar un nivel de vida adecuado, que corresponde al 31.5% de los casos; las libertades y el respeto de la comunidad, en un 27.47% y el respeto a la vida, con un 19.4%.

Estas cifras evidencian que las personas y familias en condiciones de desplazamiento interno por violencia, ven permanentemente violentado su derecho a la seguridad personal; pero en muchos de los casos se producen afectaciones graves a sus derechos a la vida, integridad personal, libertad de tránsito, a la intimidad y su derecho de acceso a la justicia. También la violencia afecta el ejercicio adecuado del derecho al trabajo de las víctimas, lo que redundaría en un deterioro de las condiciones de vida y, por disminuye sus posibilidades de acceso a otros derechos fundamentales como la salud y la educación.

Es notoria la afectación de los derechos económicos, sociales y culturales, así como el impacto comunitario que la violencia y los desplazamientos generan. Los derechos principalmente afectados en este ámbito son los derechos al trabajo, a la protección de la familia, a condiciones de vivienda adecuadas, a la alimentación, al agua, a la salud (mental y física), a condiciones de higiene y a la educación. En general, el desplazamiento forzado supone el abandono del proyecto de vida.

La poca capacidad del Estado para prevenir la violencia y su impacto en la afectación de los derechos humanos de numerosas familias, así como su falta de capacidad para brindar asistencia humanitaria, atención y protección especializada a las víctimas, le hace incurrir en el incumplimiento de su deber de garantizar los derechos humanos vulnerados, consagrado tal deber en el artículo 2 de la Constitución de la República, así como en diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

El Salvador es signatario de importantes Tratados, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros relevantes instrumentos internacionales. Destaca también en el ámbito regional, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), así como los informes y jurisprudencia de sus Órganos de Protección.

Estos importantes instrumentos internacionales, consagran los derechos de toda persona o grupos de personas que poseen directa relación con la seguridad ciudadana, siendo los principales el derecho a la vida (art. 6 PIDCP y 4 CADH); derecho a la integridad personal (Art. 7 PIDCP y 5 CADH); derecho a la libertad y la seguridad personal (Art. 9 PIDCP y 7 CADH), entre otros derechos fundamentales.

La poca capacidad del Estado para prevenir la violencia y su impacto en la afectación de los derechos humanos de numerosas familias, así como su falta de capacidad para brindar asistencia humanitaria, atención y protección especializada a las víctimas, le hace incurrir en el incumplimiento de su deber de garantizar los derechos humanos vulnerados, consagrado tal deber en el artículo 2 de la Constitución de la República, así como en diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Es notable, como reflejan las cifras consignadas en el presente informe, el impacto en la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, por la violencia y las consecuencias de los desplazamientos forzados.

La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do Para), consagra el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que obliga a garantizar para las mujeres los derechos a respetar su vida; integridad física, psíquica y moral; libertad y seguridad personales; prohibición de la tortura; respeto a su dignidad y protección a su familia; igualdad de protección ante la ley; acceso a recursos judiciales que ampare ante la violación de sus derechos, entre otros derechos fundamentales (arts. 3 y 4 de la Convención).

Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño (CDN), consagra todos los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo la obligación de los estados de velar por su protección y cuidado, y el principio de prevalencia del interés superior del niño y la niña (art. 3 de la Convención). El derecho a la vida es especialmente consagrado y protegido por la CDN.

CAPÍTULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la información, y al análisis de los datos contenidos en este Informe sobre Desplazamiento Forzado Interno, de conformidad a los artículos 194.I, ordinales 10°, 11° y 12° de la Constitución de la República, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos **CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

CONCLUSIONES

1. La problemática de la violencia, provocada principalmente por las pandillas, es la principal fuente del desplazamiento forzado interno que afecta a una importante parte de los salvadoreños. En una menor dimensión, pero en un número preocupante y en ascenso, también se registran casos de desplazamiento forzado por violencia causada por actores estatales, principalmente Policía Nacional Civil y Fuerza Armada Salvadoreña.
2. Si bien o la situación de violencia impacta a toda la sociedad salvadoreña, se manifiesta con mayor intensidad a los grupos en mayor condición de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y los grupos específicos como es el caso de LGTBI, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.
3. Datos oficiales registran una baja en los niveles de homicidio y otros delitos, particularmente el último año cuando se han implementado nuevas estrategias de seguridad denominadas “medidas extraordinarias”. Sin embargo, en esta Procuraduría se han incrementado las denuncias por violaciones de los derechos humanos de la población privada de libertad, así como el aumento de las investigaciones a miembros de la Corporación Policial y de la Fuerza Armada por los delitos de homicidio.

4. Es posible presumir que una importante proporción de centros escolares públicos han sido cooptados por miembros de pandillas, situación que se agrava por la existencia del consumo de drogas y portación de armas que obstaculiza la labor educativa.
5. Un importante porcentaje de centros educativos públicos tiene una tasa de deserción escolar alta y que esta situación está asociada al desplazamiento interno, por violencia de las familias de los estudiantes e incluso docentes que también han cambiado de domicilio y Centro Escolar por ser víctimas de hechos violentos.
6. El desplazamiento interno por violencia afecta mayoritariamente a niñas, niños y adolescentes en edad escolar y productiva; así como también la afectación a mujeres es significativa.
7. El desplazamiento interno por violencia implica la pérdida del empleo y el acceso a servicios educativos de la población, provocando un deterioro de las condiciones de vida de los desplazados, agravando con ello la situación de pobreza.
8. No todos los afectados por la violencia tienen condiciones para poder desplazarse, una importante proporción no puede movilizarse y se mantiene en su lugar de residencia en calidad de “confinado”, ya sea porque no reciben apoyo, no tienen los recursos para desplazarse o no encuentran lugares seguros donde refugiarse.
9. El desplazamiento interno se focaliza en el departamento de San Salvador, tanto como expulsor como receptor de desplazados, siguiéndole en importancia los departamentos de La Libertad y Usulután, zonas que se han caracterizado como las más violentas del país en los últimos años.
10. El principal factor desencadenador del desplazamiento interno, es la violencia de las pandillas, particularmente

las acciones delictivas de la MS-13, mientras que miembros de la corporación policial y de la Fuerza Armada presentan una participación mucho menor, pero de alta preocupación.

11. Las amenazas, el amedrentamiento y los intentos de homicidios son los principales hechos de violencia que afectan a las víctimas del desplazamiento. Las víctimas no cuentan con mecanismos de protección, asistencia y apoyo, viéndose obligadas a tratar de prevenir hechos mayores desplazándose de las zonas donde reciben amenazas o han sufrido ya hechos violentos.
12. Solo la tercera parte de los desplazados denuncia ante instancias gubernamentales el delito cometido en su contra, principalmente ante la Fiscalía General de la República y la PNC, y el resto no lo hace por temor a represalias o por desconfiar de las instituciones.
13. Los principales derechos humanos violados por el desplazamiento forzado están referidos al derecho a tener acceso a un nivel de vida adecuado, a la libertad y respeto a la comunidad, al derecho a la vida y al libre movimiento.

RECOMENDACIONES

1. Al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, que de continuar implementándose las medidas extraordinarias, cuyo objetivo es la reducción de los niveles de violencia y el incremento de la seguridad ciudadana, garanticen el pleno respeto y garantía de los derechos humanos en los procedimientos policiales y militares.
2. Al Ministro de la Defensa Nacional, al Director General de la Policía Nacional Civil y al Fiscal General de la República, que adopten las medidas necesarias para

garantizar efectividad y eficiencia en la investigación de denuncias ciudadanas, sobre miembros de la PNC y de la Fuerza Armada que se han visto involucrados en actos delictivos y en actores que provocan el desplazamiento forzado.

3. Al Ministro de Educación que formule programas integrales y planes de trabajo (proyectos) que reduzcan los riesgos asociados a la violencia en los centros escolares públicos y protegerse a la comunidad educativa de ello.

Asimismo, que implemente las medidas necesarias en la Política Nacional de Educación, con la finalidad de reducir la deserción escolar, que han generado incremento en este período los desplazamiento de grupos familiares afectados, por la violencia en sus comunidades de residencia, así como garantizar registros adecuados que permitan identificar adecuadamente el fenómeno, dado que registrar causas de deserción por “cambio de domicilio” o “migración” invisibiliza el hecho de que los estudiantes y sus familias estén en condición de desplazamiento forzado por violencia.

4. A las directoras del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, al Fiscal General de la República, al Director General de la Policía Nacional Civil, a la Secretaria de Inclusión Social e INJUVE, que impulsen medidas urgentes y a corto plazo, para proteger a la población de mayor vulnerabilidad y riesgo por la violencia, especialmente a los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como también a las mujeres y a los grupos específicos como la comunidad LGTBI, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
5. Al Estado salvadoreño a través del señor Presidente de la República, a la brevedad posible, formule e implemente programas de protección (y proyectos)

de asistencia humanitaria, tomando en cuenta (y sean congruentes con) las características sociales y demográficas para convertirlos en acciones eficientes y urgentes.

Asimismo, dichos programas deberán focalizarse territorialmente en aquellos departamentos y zonas geográficas, de mayor índice (intensidad) de desplazamiento interno, generados por la violencia y el crimen organizado (principalmente en los departamentos de San Salvador, La Libertad y Usulután).

6. A la Ministra de Trabajo y Previsión Social y al Ministro de Economía, que garanticen el acceso a las actividades laborales y económicas, así como a servicios educativos a la población, que por el desplazamiento interno los haya perdido.
7. Al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, al Director General de la Policía Nacional Civil y al Fiscal General de la Policía Nacional Civil que tomen las medidas necesarias para que generen confianza en la población y permitan que los delitos cometidos contra la población desplazada sean denunciadas, investigadas y juzgadas, así como un registro efectivo de personas víctimas de violencia que se han visto forzadas a desplazarse.
8. Al Estado salvadoreño a través del señor Presidente de la República para que fortalezca las instancias gubernamentales para la (de la) atención a las víctimas de la violencia, incluidas aquellas afectadas por el desplazamiento interno, para el desarrollo de programas de protección y asistencia humanitaria. (OBSERVACIÓN) Deben de crearse casas de acogida o albergues que cumplan con los servicios integrales, proveer las condiciones higiénicas y de privacidad, con atención de calidad y calidez.

9. Al Estado salvadoreño a través del señor Presidente de la República para que implemente (Mejorar) mecanismos de atención y coordinación interinstitucional, entre las instituciones estatales (organismos gubernamentales), las organizaciones de la sociedad civil, así como la búsqueda de colaboración y las instituciones de cooperación internacional, para generar espacios de atención a las víctimas del desplazamiento interno por violencia generalizada.

10. Finalmente se insta al Estado salvadoreño a través del señor Presidente de la República (Gobierno de la República) a reconocer el desplazamiento interno por la violencia generalizada y crimen organizado como problema nacional, adhiriéndose a los Principios Rectores del desplazamiento Forzado Interno y a toda la legislación internacional pertinente y de esta manera, asumir la responsabilidad de protección y asistencia humanitaria para las víctimas del desplazamiento forzado por violencia.

NOTIFÍQUESE.

BIBLIOGRAFÍA

Cantor, J., D, (2104), "The new wave: Forced displacement caused by organized crime in Central America and Mexico", Refugee Survey Quarterly, Vol. 33 No.3 Pgs. 34-68. Recuperado en: www.//C:/Usrefugee_survey_quarterly-2014-cantor-rsq_hdu008.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), "Datos sobre crímenes perpetrados contra personas LGBTI" Recuperado en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/037.asp>.

Comisión Interinstitucional para la Atención de las Personas Desplazadas por la violencia en Honduras, (2016), "Caracterización del desplazamiento interno en Honduras", Tegucigalpa, Honduras.

Dirección General de Estadística y Censo, (2016), "Encuesta de hogares de propósitos múltiples" Ministerio de Economía, San Salvador, El Salvador.

KNOMAD, etc, al. (2015), "Methodological Workshop on Measuring Impacts of Refugees and IDP's on host countries and host communities". Recuperado en: <https://www.knomad.org/sites/default/files/2017-06/Agenda.pdf>

OCHA; (2004), "Guiding Principles for internal displacement", recuperado en: <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/07/GPEnglish.pdf>

UNHCR, et, al, (2016), "Global report on internal displacement 2015". Recuperado en <http://www.internal-displacement.org/assets/publications/2016/2016-global-report-internal-displacement-IDMC.pdf>

Presidencia de la República de El salvador, (2017) "Datos sobre avances de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Recuperado en <http://avances.sv/presidente/medidas-extraordinarias-resultados-en-seguridad>:

UNHCR, et, al, (2016), "Global report on internal displacement 2015". Recuperado en <http://www.internal-displacement.org/assets/publications/2016/2016-global-report-internal-displacement-IDMC.pdf>

UNHCR, et., al. (2017), "Global report internal displacement 2016". Recuperado en; http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2017/downloads/IDMC-GRID-2017-Highlights_embargoed-EN.pdf

UCA, (2014) "Las necesidades de atención humanitaria y protección a los deportados de El Salvador", Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador.

ANEXO 1

INFORME PRELIMINAR

LIMPIAR

DATOS GENERALES

Vía de registro	ND	Victima directa	ND	Delegación	ND
Año		Categoría del documento			

DATOS PERSONALES

Apellido 1°		Apellido 2°		Apellido 3°	
Nombre 1°		Nombre 2°			
Edad		Sexo	ND	Grupo específico	ND
Estado civil	ND	Ocupación	ND	Escolaridad	ND
Parentesco	ND	Trabaja	ND	Estudia	ND
Jefe/a de hogar	ND	Madre soltera	ND	Padece enfermedad	ND
Salió del país	ND	A qué país	ND	Indocumentado	ND
Solicitó refugio	ND	Logró refugio	ND	Fue deportado	ND
Municipio	ND	Departamento	ND	Municipio y departamento de origen	

HECHOS

Hechos	ND	Victimarios	ND	Perdió empleo	ND
Hechos 2	ND	Victimarios 2	ND		
Hechos 3	ND	Victimarios 3	ND		
Hechos		Victimarios		Dejó de estudiar	ND

Derecho que fue violentado	ND		
Derecho que fue violentado 2	ND		
Derecho que fue violentado 3	ND		
Se encuentra en situación de desplazamiento	ND	Si no se ha desplazado ¿Qué se lo impide?	ND
Denunció a otra institución	ND	A que institución acudió 1	ND
A que institución acudió 2	ND	A que institución acudió 3	ND
Si no denunció ¿Por qué razón no lo hizo?	ND		
Municipio de desplazamiento	ND	Departamento de desplazamiento	ND
Observaciones	[Empty Box]		
ESPECTATIVAS O INTENCIONES MIGRATORIAS			
Busca reintegrarse	ND	Busca reubicarse	ND
		Dónde	En el País
Municipio	ND	Departamento	ND
		En qué país	ND
Indocumentado	ND	Cuantos miembros	
TRANSFERENCIA			
	TRANSFERIR		



Este informe comprende el período Abril de 2016 a Mayo de 2017 y se ha trabajado en el contexto de la visita oficial a El Salvador de la Relatora de la Organizaciones de Naciones Unidas por los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, señora Cecilia Jiménez-Damary. Se ha contado con el apoyo técnico de la Fundación Cristosal, organización no gubernamental especializada en la temática de desplazamiento interno, conformando un equipo de consultores y personal clave de la PDDH que conjuntamente hemos trabajado registros, revisado expedientes y sistematizado la información.

 @PDDHEISalvador

 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

 PDDH El Salvador

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)
5ª avenida norte y 19 calle poniente, San Salvador, El Salvador, C.A.
www.pddh.gob.sv